

10009587



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0068 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 21 ENE 2022

VISTO:

El Informe N°027-2022-SGPI-GM/MPT, de fecha 18 de enero del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, referido a la propuesta de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna; y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad, de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, por la Directiva N°001-2019-EF/63.01-"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Artículo 1: "Establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversiones"; en el Artículo 13, Numeral 13.6, señala: "La OPMI (Sub Gerencia de Programación e Inversiones) de los GR y GL propone los Criterios de Priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deber ser concordantes con los planes locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN". Numeral 13.7, establece: "Los Criterios de Priorización de los GR y GL son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos (...)";

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, en su numeral 9.1 del artículo 9, dispone que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Locales es el Alcalde.

Que, con Informe N°027-2022-SGPI-GM/MPT, de fecha 18 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, indica que de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a las Pautas para la Elaboración y Aplicación de los Criterios de Priorización de la DGPMI-MEF, la cual establece que el ordenamiento de las funciones se vincula al ordenamiento de los servicios; y estando a la Ruta Estratégica establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna 2019-2024 Ampliado (Aprobado por Resolución de Alcaldía N°0516-2020), la cual contiene un orden de prioridad para los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales; se ha culminado con la elaboración de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, que consiste en la priorización de las funciones y servicios de competencia del Gobierno Local concordantes con la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna; los cuales propone para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad a la Directiva N°001-2019-EF/63.01-"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63-01, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal;





RESOLUCION DE ALCALDIA

0068 2022

Nº _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025 de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION		SERVICIOS	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
1	Ambiente	1	Servicio de limpieza pública
		2	Servicio de espacios públicos urbanos
		3	Servicio de áreas degradadas por residuos sólidos
2	Vivienda y Desarrollo Urbano	4	Servicio de catastro urbano
3	Orden Público y Seguridad	5	Servicio de seguridad ciudadana local
		6	Servicio policial operativo básico
4	Transporte	7	Servicio de transitabilidad vial Interurbano
		8	Servicio de movilidad urbana
5	Protección Social		
2	Vivienda y Desarrollo Urbano	2	Servicio de espacios públicos urbanos
3	Orden Público y Seguridad	9	Servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación
		10	Servicio de prevención preparación y respuesta a desastres, incendios, emergencias, rescate y otros
2	Vivienda y Desarrollo Urbano		
6	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	11	Servicio de habitabilidad institucional
		12	Servicio de información
7	Salud	13	Servicios de atención de servicios de salud básicos
		14	Servicio de educación primaria
		15	Servicio de educación secundaria
8	Educación	16	Servicio de educación inicial
		17	Servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes
9	Cultura y deporte	18	Servicios turísticos públicos
10	Turismo	19	Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad
9	Cultura y deporte	20	Servicios de interpretación cultural
12	Agropecuaria	21	Servicio de inocuidad agropecuaria
		22	Servicio de provisión de agua para riego
13	Energía	23	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas
		24	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
14	Saneamiento	25	Servicio de drenaje pluvial
		26	Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
		27	Servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final
		28	Servicio de agua potable
		29	Servicio de alcantarillado

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía
GM
GPPyCT
SGPI
Arch.
JDMC/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE